

Los campos con \* son obligatorios

Nombre completo o del Representante legal: \*

Salador Moreno Rosas

Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):

SM Comunicaciones S.A.de C.V.

Email: \*

En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato:

Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero): \*

Perito en Telecomunicaciones No. 427

Documento con el que lo acredita (Solo para personas morales). Documento firmado por la empresa en la cual se acredite que se desempeñan labores dentro de la misma.

Ningún archivo seleccionado

**“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”**

### Formulario para responder en línea sobre la consulta pública para la adopción de la segmentación de la Banda 2.5 GHz

A la luz de las opciones de segmentación para la banda 2500-2690 MHz incluidas en la recomendación de la [UIT-R M.1036](#), así como en la Recomendación de [CITEL CCP.II/REC. 8 \(IV-04\)](#), indique:

1.- ¿Cuál de las opciones de canalización considera que debiera adoptarse para su utilización en México?\*

- Opción C1 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C2 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C3 de la recomendación UIT-R M.1036
- Otro

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Se tienen disponibles 1444 dispositivos comercialmente, operando en redes de varios países desde hace varios años, lo cual hace recomendable la opción C1."

2.- En el caso de elegir un esquema que opere en modo FDD, ¿Considera adecuado mantener la dirección convencional de duplexaje?\*

- Si
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"En la técnica duplex FDD se debe tener una separación entre TX y RX, de 50 Mhz y manteniendo esta dirección convencional, se estaría dejando de utilizar los 50 Mhz."

3.- En caso de elegir un esquema que permita la operación de servicios en modo TDD y FDD en la banda, ¿Qué cantidad de MHz deberían considerarse como banda de guarda entre los modos TDD y FDD, tomando en cuenta lo establecido en la Recomendación de CITEL CCP.II/REC. 8 (IV-04)?\*

- Bandas de guarda de  MHz entre modos TDD y FDD dentro de la banda
- Ninguna

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"En Dinamarca cuyas redes operan desde hace varios años con la opción C1, tomaron la decisión de segmentar la banda 50 Mhz, en canales de 5 Mhz, dejando el primero y el último como guardas.  
"

**4.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿De cuál de los segmentos debe tomarse el espectro para las bandas de guarda?**

- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo TDD
- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo FDD
- Otra opción (especifique)

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Es una recopilación de la experiencia de las redes de los países como Suecia, Finlandia, Dinamarca, etc, las cuales tienen varios años operando.  
"

**5.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿Considera que el espectro definido como banda de guarda pueda ser utilizado para otros servicios inalámbricos con condiciones de operación que eviten interferencias a los servicios de banda ancha TDD y FDD?**

- No se recomienda utilizar las bandas de guarda para ningún servicio
- Las bandas de guarda podrían usarse para otro(s) servicio(s)

\*Especifique para qué tipo de servicios y en su caso, las restricciones o condiciones especiales de operación que deberían observarse. (2000 caracteres como máximo)

"No se recomienda, porque podría propiciar lo que se quiere evitar, las interferencias a los servicios de banda ancha.  
"

**6.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes por debajo de los 2500 MHz?\***

- Si, por debajo de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- Si, por arriba de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Se puede comentar que no se tiene conocimiento del servicio específico asignado al segmento 2483.5-2500 Mhz, por parte de la Administración Mexicana  
"

**7.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes que operan por encima de los 2690 MHz?\***

- Si, por encima de 2690 MHz, debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- Si, por debajo de 2690 MHz debe considerarse una banda de guarda de  MHz
- No

\*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Mismo caso para el segmento 2690-2700 Mhz.  
"

**8.- Comentarios puntuales respecto al documento de propuesta de adopción (opcional).**

"Se debe seguir los lineamientos de las administraciones que ya están operando redes de acceso inalámbrico de Banda Ancha con la Opción C1  
"

**9.- Documentos que soporten o fortalezcan sus respuestas (opcional)**

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

**“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”**

Submit